



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-033664

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 016858 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD MILITAR- NUEVA GRANADA - (código: 1117), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante DECRETO LEY 84 de 1980-01-23, expedido(a) por el/la CONGRESO.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, obtuvo reconocimiento institucional como Universidad según Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Ley 805 de abril 11 de 2003, expedida por el Congreso de la República, transformo su naturaleza jurídica a ente universitario autónomo del orden nacional, con regimen orgánico especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@unimilitar.edu.co, Dirección: CARRERA 11 # 101 80 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2159689.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
--------	-----------	-------	--------------	---------	-------------------	--------

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA	CC 94306994 Palmira	RECTOR	ACUERDO 04 2024-02-09 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2024-02-12 Hasta: 2028-02-11	2024-02-19	Activo
JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA	CC 94306994 Palmira	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 04 2024-02-09 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2024-02-12 Hasta: 2028-02-11	2024-02-19	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	---------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de febrero de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, según radicado 2025-ER-0061745.

Cordialmente;



Nina María Padron Ballestas
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 3

RESOLUCION N° 1255 DE 30-08-2024

Por la cual la se delegan unas funciones al Vicerrector Campus Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 69, 209 y 211 de la Constitución Política de 1991, Leyes 30 de 1992, artículo 28; 489 de 1998, artículos 9 y 10; 0805 de 2003, artículo 7; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 04 de 2024; la Resolución 1017 de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la delegación administrativa es una herramienta jurídica de la función pública, mediante la cual un funcionario u organismo, que ostenta determinadas facultades por ministerio de la Ley, en forma específica y temporal, asigna y transfiere a uno de sus subalternos una determinada atribución, siempre y cuando se encuentre facultado para deferir su ejercicio.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, y en el artículo 211 indica que: *"la Ley... fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades"*.

Que por su parte el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la citada ley, indica que el acto de la delegación siempre será escrito y se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en el artículo 29, Funciones del Rector, numeral 23, establece: *"Delegar excepcionalmente, el ejercicio de alguna de sus funciones, salvo aquellas que prohíbe la ley"*, respectivamente.

Que en el citado Acuerdo en sus numerales 6, 7 y 8 del artículo 29 dispone que son funciones del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, entras otras, las de:

“ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL RECTOR

(...)

6. Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada

7. *Presentar propuestas, ofertas, celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas para ejecutar consultorías, estudios, diseños, interventorías, asesorías, producción de artefactos tecnológicos y software, presentación de servicios especializados y logísticos, gerencia y operación de proyectos.*

8. *Participar en licitaciones públicas o privadas, selecciones abreviadas, concursos de méritos, contratación directa y de más posibilidades de contratación que permita la ley"*

Que el artículo primero de la Resolución 1017 de 2022, dispone que, para todos los efectos académicos, administrativos y de la realización de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión en las sedes y nombre de la Universidad Nueva Granada, se utilizarán así:

- UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – SEDE BOGOTÁ ubicada en la carrera 11 No. 101-80 de la ciudad de Bogotá.
- UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA ubicada en el kilómetro 2 vía Cajicá – Zipaquirá, costado oriental.

Que con fundamento en la potestad de delegación dispuesta en el Acuerdo 13 de 2010, y con el propósito de continuar con el ejercicio de la función pública enmarcada en los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, el Rector de la Institución considera pertinente delegar en el Vicerrector Campus Nueva Granada o en quien desempeñe el cargo, la facultad de celebrar los Contratos o Convenios enmarcados en los numerales 6, 7 y 8 descritos, y que se relacionen con servicios de extensión de cualquier naturaleza, o de proyección social, en la sede Campus Nueva Granada y cuya cuantía no exceda quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).

Que, en el mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Vicerrector Campus Nueva Granada o en quien desempeñe el cargo, la facultad de celebrar los Contratos o Convenios enmarcados en los numerales 6, 7 y 8 del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, y que se relacionen con servicios de extensión de cualquier naturaleza, o de proyección social, en la sede Campus Nueva Granada y cuya cuantía no exceda quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación conferida se extiende a la aprobación de actas, liquidaciones, terminaciones, modificaciones, prórrogas, cesiones y demás actos inherentes a los procesos y procedimientos relacionados a la gestión contractual de los servicios de extensión de cualquier naturaleza o de proyección social de la sede Campus Nueva Granada.

ARTÍCULO TERCERO: La función delegada se hace con independencia y sin perjuicio de las delegaciones radicadas con anterioridad en el Vicerrector Campus Nueva Granada.

ARTÍCULO CUARTO: Para el desarrollo de las funciones delegadas en dicha Resolución, la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social, apoyará al delegatario en la gestión de los procesos y procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a través de la Oficina Asesora Jurídica la presente Resolución a la Vicerrectora Campus Nueva Granada, a la División de Extensión y Proyección Social, a la División de Medio Universitario de Extensión y Proyección Social y a la Oficina de Control Interno de Gestión.

ARTÍCULO SEXTO: El delegado deberá presentar y sustentar ante el Comité de Extensión y Proyección Social los temas relacionados con la pertinencia y conveniencia de participar en licitaciones o invitaciones, y la suscripción de contratos, convenios o acuerdos para el desarrollo de prestación de servicios dirigidos al sector productivo, organizaciones públicas, privadas y sociales a nivel nacional e internacional y en especial con las entidades del Sector Defensa y proponer estrategias relacionadas con la consecución de proyectos para el ofrecimiento de servicios de extensión y proyección social para el sector público y el privado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, podrá reasumir en cualquier momento las funciones delegadas, lo mismo que la de revisar y si es del caso, revocar los actos administrativos objeto de la delegación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones 0084 y 0303 de 2024 y las demás que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30-08-2024



Mayor General (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA. Ph.D.**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido		
Proyectó	Revisó	Vobo.
 Leidy Carolina Peña Peña P.E. Oficina Asesora Jurídica	 María Ofelia Molina Marroquín P.E. Oficina Asesora Jurídica	 Dr. León Sandoval Jefe Oficina Asesora Jurídica

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 3

RESOLUCION N° 1733 DE 28-10-2024 16:23:59

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, las que le confieren la Constitución Política de Colombia, artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículos 28; 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02 de 2012; 04 de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra la Autonomía Universitaria, al reconocer que se garantiza la autonomía universitaria, para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2° de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que el Acuerdo 02 de 2012, por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de la Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en su artículo 12: "(...) Son empleados de libre nombramiento y remoción de la Universidad Militar Nueva Granada, aquellos que corresponden al personal Directivo, Asesor, así como, algunos profesionales especializados – Jefes de División - que cumplan funciones de dirección, confianza, administración y manejo de recursos, fondos, valores o bienes, entre otros".

Que el nombramiento ordinario es aquel mediante el cual se proveen los cargos que tienen el carácter de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Resolución 1603 del 11 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia al señor Coronel (R) **Pedro Javier Rojas Guevara**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.055.608, al cargo de

Vicerrector Universidad, código y grado 0060-19, código interno DIVTAH (5) de la Vicerrectoría Campus Nueva Granada, a partir del 30 de octubre de 2024.

Que la División de Gestión del Talento Humano, verificó la hoja de vida del señor Mayor General (R) **Juan Vicente Trujillo Muñoz**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.240.962, estableciendo que cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Vicerrector Universidad, código y grado 0060-19, código interno DIVTAH (5) de la Vicerrectoría Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter **ORDINARIO**, en el empleo, denominación, código, grado y con la remuneración establecida para el cargo, a la persona que adelante se menciona, así:

Nombre: Juan Vicente Trujillo Muñoz
Cédula de Ciudadanía: 79.240.962
Cargo: Vicerrector Universidad
Código y Grado: 0060-19
Código Interno DIVTAH: 5
Dependencia: Campus Nueva Granada
Sede: Campus Nueva Granada (Kilómetro 2 vía Cajicá - Zipaquirá, costado oriental)
Destino Presupuestal: 2511000

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Mayor General (R) **Juan Vicente Trujillo Muñoz**, tomará posesión del respectivo empleo en la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la División de Gestión del Talento Humano notificar la presente Resolución en los términos previstos por la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28-10-2024 16:23:59

Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA. PhD.
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido					
Proyectó TECNICO DIVTAH	Revisó: ABOGADA DIVTAH	Aprobó: JEFE DIVTAH	Aprobó: VIC ADMINISTRATIV A	Aprobó: VIC GENERAL	Aprobó: JEFE OFIJUR
 Claudia Marcela García Guzmán	 Dra. Karool Adriana Reina Cabrejo	 Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizam o	 Dra. Claudia Ximena López Pareja	 BG. Arnulfo Traslaviña Sáchica	Dr León Sandoval



ACTA DE POSESIÓN N° 3027

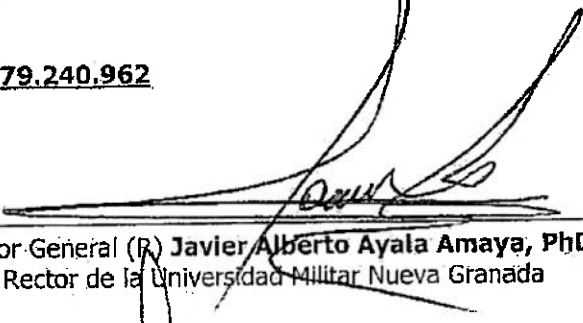
En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2024, se presentó al despacho del señor Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el (la) señor (a) **MG (R) Juan Vicente Trujillo Muñoz**, con el fin de tomar posesión del empleo de Libre Nombramiento y Remoción como **Vicerrector Universidad**, código y grado **0060-19**, código interno DIVTAH **5**, asignado a la **Vicerrectoría Vicerrectoría Campus Nueva Granada**, sede **Campus Nueva Granada**, para el cual fue nombrado (a) según Resolución N° 1733 del 28 de octubre del 2024 y que surte efectos fiscales a partir del 01 de noviembre de 2024.

El suscrito Rector de la Universidad Militar Nueva Granada le recibió el juramento en forma legal, bajo su gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y Leyes de la República y servir fielmente a los deberes de su cargo.

El posesionado cumplió con los requisitos establecidos en la Ley 190 de 1995.

Presentó la cédula de ciudadanía N° 79.240.962

Autoridad que posesiona:


Mayor General (R) **Javier Alberto Ayala Amaya, PhD.**
Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

El posesionado:



Secretario o Ayudante:


Dra. **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**
Jefe División de Gestión del Talento Humano

